



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 154-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 22 noviembre del 2023.

VISTOS:

La Carta N° 01/LLCS-2023 con RTD N°6240, Informe N° 023-2023-AS-SGRH-GAF/MPJB, Informe N°763-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N°1062-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°514-2023-OAJ-GM/MPJB, Informe N°1040-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N°1339-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°882-2023-GMAJ-GGM/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante la Carta N° 01/LLCS-2023 con RTD N° 6240 de fecha 5 de junio del 2023, el Sr. LISANDER LISBER COARITA SOSA con DNI N° 74400699, comunica que por motivos de salud tuvo que ausentarse de su centro laboral. Asimismo, adjunta su copia de DNI de N° 74400699, certificado médico en donde indica que el diagnóstico es fractura de tibia y peroné, además de ello adjunta el CIIT N° A-149-00021480-23, donde indica que tiene un descanso médico por 30 días y CMP N°0029106 en el que indica que el servidor en mención ingresó hospitalizado el 01.06.2023, saliendo de alta el 06.06.2023;

Que, mediante Informe N° 023-2023-AS-SGRH-GAF/MPJB de fecha 06 de julio del 2023, la Asistente Social (e) SGRH-MPJB, CPC. Elizabeth Yusbeli Garcia Navarro informa al Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres que, habiéndose revisado los documentos del servidor, este cumple con la presentación de los documentos correspondientes; por lo tanto se concluye que se emite opinión favorable para el otorgamiento de Licencia por Enfermedad a favor del servidor LISANDER LISBER COHARITA SOSA, con eficacia anticipada por el periodo que inicia desde el 01.06.2023 al 05.07.2023 (35 días), y que corresponde su oficialización mediante Acto Resolutivo, en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 763-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 10 de julio del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa a la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Ayca Cuadros que, se REMITE el informe técnico sobre la Licencia por Enfermedad a favor del servidor LISANDER LISBER COHARITA SOSA, para el trámite de Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1062-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 13 de julio del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutierrez, opinión legal previo al acto resolutivo, correspondiente a la Licencia por Enfermedad solicitada por el servidor Sr. LISANDER LISBER COHARITA SOSA;

Que, mediante Informe N° 514-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 21 de julio del 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez informa al Gerente Municipal, Ing. Emilio Cesar Cordova Flores que, conforme a lo señalado por el Sub Gerente de Recursos Humanos y la Asistente Social, NO SE APRECIA EL INFORME TECNICO REALIZADO POR LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, para lo cual procede con la devolución de los actuados;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 154-2023-GMAF-MPJB

Que, mediante Informe N° 1040-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 11 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa a la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, mediante el análisis de los antecedentes resulta PROCEDENTE la Licencia por Enfermedad a favor del servidor, LISANDER LISBER COHARITA SOSA, por un periodo de 35 días, comprendidos del 01.06.2023 al 05.07.2023, de acuerdo CMP N° 0029106 y el Certificado de Incapacidad Laboral Temporal para el trabajo – CITT N° A-149-00021480-23, indicando que debe formalizarse vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1339-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 13 de setiembre del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez que, se solicita opinión legal previo acto resolutivo para la Licencia por Enfermedad a favor del servidor LISANDER LISBER COHARITA SOSA;



Que, mediante Informe N° 882-2023-GMAJ-GGM/MPJB de fecha 14 de noviembre del 2023, la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez informa al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Cordova Flores que, de acuerdo a los informes técnicos que sustentan lo peticionado por el servidor: LISANDER LISBER COHARITA SOSA para la Licencia por Enfermedad, concluye que se considera procedente conforme lo señalado por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres;

Que, la Directiva N° 015-CG-ESSALUD-2014 define el descanso médico como el periodo de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente, en este caso el trabajador enfermo, logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total;

Que, la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, constituyen afiliados regulares en EsSalud los trabajadores activos bajo relación de dependencia. En ese contexto, corresponderá al empleador pagar la remuneración del trabajador enfermo durante los 20 primeros días de incapacidad, y recién a partir del 21 hasta los 11 meses y 10 días EsSalud deberá financiar el descanso mediante subsidio por incapacidad temporal para el trabajo;



Que, de acuerdo con lo mencionado precedentemente y teniendo a la vista el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-149-00021480-23 de fecha 6 de junio del 2023, corresponde en vías de regularización el otorgamiento de licencia con goce de haber por motivos de accidente de tránsito, por el periodo de nueve (30) días calendario, computados desde el 6 de junio hasta el 5 de julio del 2023;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobado con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB, hace mención en el artículo 41° dice: "las licencias que se otorguen a los servidores por un periodo igual o mayor a siete (07) días requiere de una resolución expedida por Titular de la Entidad o del funcionario que este designe";



Que, en el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 16.1) señala: "El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo"; numeral 16.2) señala: "El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto"; asimismo también regula en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1) señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 154-2023-GMAF-MPJB

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Asesoría Legal y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a favor del servidor Sr. LISANDER LISBER COHARITA SOSA identificado con DNI N°74400699, licencia por enfermedad por treinta y cinco (35) días, con eficacia anticipada conforme al siguiente detalle:

N°	N° DE CITT/CMP	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	CMP N° 0029106	01/06/2023	05/06/2023	05
2	CIIT N° A-149-00021480-23	06/06/2023	05/07/2023	30
TOTAL DESCANSO MEDICO				35

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo
GGM
GMAJ
SGRH
SGRCyA
INTERESADO

